

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 143/2021
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	3993-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.

Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como **hecho notorio**² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO**".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2021

y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación, no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte — las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Se les apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzcan por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. Por otra parte, visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil trescientos veintitrés (1323), o en su caso informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del referido Código Federal.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T21:16:27Z / 12/03/2025T15:16:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6e 7c 3c 74 14 8f e9 ff 29 dd 3f 17 b3 0d f9 6b a9 e7 02 d1 c0 d2 33 c3 c1 3c 52 a4 77 ec db 20 ba 52 cf 64 35 7c b5 8b bb e2 2b 6b b3 c2 e6 ba 1b f0 ab 29 89 1a 12 d6 2e d3 7f 24 18 d2 eb b5 19 7a db c7 5d 02 a7 5e 2f 48 a6 84 09 6f 43 20 a5 62 75 6c 47 bd 31 da 22 73 c4 73 a4 c3 1e 13 a8 50 54 f5 d7 bc 31 04 a2 fc 64 82 45 8e 9a c8 b0 95 7c 2e 7f 25 b3 a4 9a 41 b5 0a a4 d7 20 24 5c 36 7c f4 55 55 02 67 64 63 83 cc c2 95 fa 96 bb 63 c4 27 1c 3f 7d c5 4e 60 b8 8a 71 be 8b cf 6d 83 a7 a1 4c 19 73 bb 28 d8 e6 ba ed ee 0c bc 5c ca 80 2d ae 21 fa 36 07 27 6d ea 3f 2f 51 45 43 55 7d 5b 77 30 ee 3d 9d 38 a0 ec ce 74 6c ad e5 79 08 9e 0b 82 24 cf 0b 6e 3b 83 3e da 4a 17 84 ed 4f ea 97 a4 ff e8 4d cc 8c 76 c4 78 fd a2 57 e3 7b 52 dd fe e0 b2 2c a3 a4 38 bd 01 2c 63			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T21:16:27Z / 12/03/2025T15:16:27-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/03/2025T21:16:27Z / 12/03/2025T15:16:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8281413			
	Datos estampillados	1464105445BCE362EB0C5D81B0704770C34689202EA0B3E0ACE36DCB8001F1ED			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/03/2025T01:25:16Z / 28/02/2025T19:25:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	57 25 ba c6 27 29 c2 4a 9a 88 c5 8a ac 60 9e 79 08 b0 cd 9c 26 11 ac 3a e3 32 6d ea b0 21 4a b6 17 8b 83 e1 b0 da b2 0f ca a5 b2 ff 8d 6f d5 1c d0 bb 34 93 67 bb ce 4e 2f 2e 7c f5 07 ad 5f 7e 6c 5e 7d 39 dc e0 54 4c 79 b2 0f 88 cc 03 e2 47 c7 bf e0 70 7c 4b 96 c4 d1 c6 ca a7 52 82 32 11 bb bd 42 2f 70 ec 7a c9 de 25 dc 45 ac 49 a6 ed cc 86 d7 50 de 0f 9a da b1 2c 67 02 00 c0 01 36 f3 05 f3 f0 76 27 6c f3 87 03 ad d6 82 45 68 36 3a b7 57 77 b4 81 e9 24 1f ad cb 46 77 e7 66 3b 3d af 7e 50 59 aa 5b 50 07 40 b9 dc 81 50 6d c6 cc 90 e2 df 95 12 d8 3c 13 ca ee 02 47 bc 29 29 5a d2 ac 7d fe 25 e3 72 cd 0b 0a f9 85 34 8d a9 31 01 4f d8 42 bd 6a 3b 95 38 df 73 65 18 62 45 33 08 52 49 92 63 6f 41 80 3f de ae 3a b7 55 0c 1e 00 86 e4 9f 43 c8 46 19 5b 41 03 59 82 2d 09			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/03/2025T01:25:17Z / 28/02/2025T19:25:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/03/2025T01:25:16Z / 28/02/2025T19:25:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8208983			
	Datos estampillados	19F98C12CF81725B23AE1F75D481B20652740BF34393EDF30B069E1F8D7B8238			